



ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

La suscrita mediante el presente documento se permite informar y presentar al Gerente el estudio de conveniencia y oportunidad, o de identificación de necesidades, de conformidad con lo establecido por el manual de contratación de la entidad, para adelantar el proceso de contratación, y tendiente a desarrollar actividades relacionadas con la prestación de servicios de salud en la E.S.E Hospital San José de Samaná y la consecuente celebración del contrato requerido para desarrollar el objetivo.

CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD:

A través de la Ley Estatutaria 1751 de 2015 se regula la salud como un Derecho Fundamental autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo y se establece como obligación del estado la formulación y adopción de políticas de salud dirigidas a “garantizar el goce efectivo del derecho en igualdad de trato y oportunidades para toda la población, asegurando para ello la coordinación armónica de las acciones de todos los agentes del Sistema”.

Según lo establecido en la citada Ley, la garantía del Derecho a la Salud comprende “el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud”; sin embargo, persisten en el país graves restricciones para el acceso a los servicios de salud que se materializan en bajas coberturas de indicadores de protección específica y detección temprana, hospitalizaciones que pueden prevenirse con una atención oportuna y de calidad en el nivel primario, atención de enfermedades que tienen gastos muy altos derivados de tratamientos y medicamentos a pesar de que pueden prevenirse con el control de factores de riesgo y mortalidad evitable.

Para garantizar el derecho fundamental a la salud en el país se hace necesario concentrar esfuerzos y recursos humanos y financieros que permitan hacer efectiva la Atención Primaria en Salud- APS en los territorios. La APS es entendida como una estrategia intersectorial, centrada en las personas, familias y comunidades y orientada a los mayores estándares en materia del derecho humano a la salud, con atributos de accesibilidad, longitudinalidad, integralidad y coordinación y acciones universales, territorializadas, sistemáticas, permanentes y participativas.

Asumir la estrategia de APS de acuerdo con lo establecido en la ley 1438 de 2011 de Reforma al Sistema General de Seguridad Social en Salud, implica el desarrollo de los principios y elementos centrales de su implementación tales como: primer contacto a través de equipos básicos de salud; abordaje familiar y comunitario; atención integral, integrada y continua; énfasis en la promoción y prevención; participación social incidente y decisoria; enfoque territorial, interculturalidad e intersectorialidad para la afectación positiva de los determinantes sociales de la salud. En el marco de esta estrategia se posiciona la necesidad de fortalecer el nivel primario para proveer servicios de salud integrados y accesibles, con personal de salud que se hace responsable de identificar y gestionar las situaciones en salud de las personas, familias y comunidades y con participación comunitaria, promoviendo el



E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE

NIT 890.802.961-4

SAMANÁ - CALDAS

cuidado de la salud en el contexto de la familia y la comunidad, siendo además el enlace entre las y los ciudadanos y el sistema de salud.

En la búsqueda de “mejorar el bienestar y la salud de las personas sin exclusiones, fortalecer el sistema de salud y aumentar su capacidad resolutive frente a los desafíos presentes y contingentes” de acuerdo con lo establecido en la Ley 1751 de 2015; el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencial Mundial de la Vida”, propone: “optimizar el modelo de salud con enfoque promocional y preventivo basado en la Atención Primaria en Salud (APS) y establece la necesidad de desarrollar equipos interdisciplinarios territorializados permanentes y sistemáticos, para garantizar la promoción de la salud y prevención de la enfermedad, a través de la coordinación de acciones sectoriales e intersectoriales.

De acuerdo con lo anterior la conformación y operación de equipos básicos de salud se establece como una prioridad para propender por la garantía del derecho fundamental a la salud de las personas, familias y comunidades en los territorios. La estructura, organización y dinámica de estos equipos responderá a las características de la comunidad y a las condiciones socio culturales, ambientales, demográficas con respuestas favorezcan el acceso de la población a los servicios de salud, la integración entre servicios y modalidades de atención en salud y la articulación intersectorial para el desarrollo de acciones complementarias desde los otros sectores que fortalezcan el cuidado de la salud y la afectación positiva de determinantes sociales de la salud.

La E.S.E Hospital San José de Samaná ha presentado 4 propuestas para el desarrollo de la estrategia de EBS de acuerdo al proceso de territorialización propuesto por la alcaldía Municipal, las situaciones de salud presentes en el municipio (ASIS) y las posibilidades técnicas y administrativas de la Institución. Mediante la resolución 1397 de 2024 el Ministerio de Salud y Protección Social ha asignado recursos para la operación de equipos básicos en salud.

Que con esta estrategia se busca acercar los servicios de diagnóstico, caracterización y agendamiento de citas médicas en todo el territorio samaneño, es así, que para llevar a buen término lo anteriormente encomendado se requiere de los servicios de una persona que preste los servicios como líder urbano ante la comunidad y con ello llevar a buen término las actividades requeridas desde el Ministerio de Salud y Protección Social.

Que para los equipos básicos es de trascendental importancia el contar con los equipos biomédicos necesarios que permitan adelantar las tareas de diagnóstico necesaria en cada uno de los territorios.

En razón a ello dentro de la resolución expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social se contempló la adquisición de equipos biomédicos, razón por la cual la E.S.E en aras de dar cumplimiento a expuesto por el ministerio y con el fin de brindarle las herramientas a los profesionales se adelantara el presente proceso tendiente a la compra de equipos biomédicos.



E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE

NIT 890.802.961-4

SAMANÁ - CALDAS

OBJETO:

ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ATENCION PRIMARIA EN SALUD CONTEMPLADOS EN LOS LINEAMIENTOS DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL PARA LA E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DE SAMANA.

ELEMENTOS QUE SOPORTAN EL PRESENTE ESTUDIO:

1. ANÁLISIS DE PRECIOS DE MERCADO:

Teniendo en cuenta que se requiere contratar: la adquisición de equipos biomédicos para la ESE Hospital San José de Samaná, la entidad ha determinado que el presupuesto a contratar para la presente vigencia es la suma de **VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 28.675.800)**, esto de acuerdo, al anexo técnico financiero presentado al Ministerio de Salud y Protección Social.

2. ESTUDIO TÉCNICO:

Es procedente efectuar la contratación para la adquisición de equipos biomédicos para la ESE Hospital San José de Samaná, por cuanto con ellos se buscara fortalecer el programa de equipos básicos en salud en el Municipio de Samaná dotando a los contratistas de elementos que permitan realizar una medición y diagnóstico más completo de la población.

3. GARANTIA UNICA.

EL CONTRATISTA Se obliga a constituir a favor del contratante una garantía única que avalara el cumplimiento del contrato, expedida por una compañía de seguros autorizada legalmente para funcionar en Colombia. La cual cubrirá los conceptos que se relacionan a continuación:

a) EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. Para garantizar el cumplimiento general del CONTRATO y el pago de multas y sanciones, la cual será equivalente al VEINTE (20%) POR CIENTO del VALOR TOTAL DEL CONTRATO, vigente por un término igual al PLAZO del CONTRATO y CUATRO (04) MESES más.

b) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS: Por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor de los bienes, con vigencia por el plazo total de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

4. ESTUDIO JURÍDICO:

Por la naturaleza del objeto a contratar, consistente en adelantar convocatoria pública para la adquisición de equipos biomédicos para la ESE Hospital San José de Samaná, y teniendo en cuenta que los recursos aportados para el presente proceso provienen del Ministerio de Salud y Protección Social, es indispensable adelantar la gestión mediante la convocatoria pública, esto de acuerdo a lo establecido por el artículo 34 y siguientes del Manual de Contratación de la Entidad.



E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE

NIT 890.802.961-4

SAMANÁ - CALDAS

5. CONCLUSIONES Y EVIDENCIAS DE LA NECESIDAD A SATISFACER:

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la existencia de un requerimiento, para satisfacer en la Institución y que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación, a fin de que se dé cumplimiento a los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad, por consiguiente se aconseja adelantar el proceso contractual respectivo y su perfeccionamiento.

Para constancia se firma el quince (15) de julio de dos mil veinticinco (2025).

STEFANNY YISETH ORTIZ CLAROS.
Gerente.

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Luis Javier Osorio Tirado. Asesor Jurídico Externo.		15/07/2025
Aprobó	Stefanny Giseth Ortiz Claros. Gerente.		15/07/2025

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.



E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE

NIT 890.802.961-4

SAMANÁ - CALDAS

**CONDICIONES GENERALES
PROYECTO DE PLIEGOS
CONVOCATORIA PUBLICA N° 001 - 2025.**

OBJETO:

ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ATENCION PRIMARIA EN SALUD CONTEMPLADOS EN LOS LINEAMIENTOS DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL PARA LA E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DE SAMANA.

SE CONVOCA MEDIANTE ESTE INSTRUMENTO A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS QUE SE ENCUENTREN CONFORMADAS DE ACUERDO CON LA LEY PARA QUE REALICEN EL CONTROL SOCIAL AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

JULIO 2025.



E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE

NIT 890.802.961-4

SAMANÁ - CALDAS

CRONOGRAMA:

ACTIVIDAD	FECHA	HORAY LUGAR
PUBLICACIÓN ESTUDIOS PREVIOS Y PROYECTO DE PLIEGOS	Julio 15 de 2025.	http://colombiacompra.gov.co/es Plataforma Secop II.
PLAZO MÁXIMO PARA LA PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES O SUGERENCIAS AL PROCESO.	Desde el 15 al 19 de julio de 2025.	Hasta las 6:00 P.M en la plataforma Secop II o correo electrónico: contratacion@esehospitalsanjosesamana.gov.co
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES ALLEGADAS AL PROCESO	Julio 22 de 2025.	http://colombiacompra.gov.co/es Plataforma Secop II.
ACTO DE APERTURA/ PLIEGOS DEFINITIVOS	23 DE JULIO DE 2025.	http://colombiacompra.gov.co/es Plataforma Secop II.
TERMINO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL PLIEGO CONDICIONES DEFINITIVO	HASTA EL 26 DE JULIO DE 2025	http://colombiacompra.gov.co/es Plataforma Secop II.
PLAZO MÁXIMO PARA LA EXPEDICIÓN DE ADENDAS	Hasta el 05 de agosto de 2025.	Hasta las 07:00 PM. http://colombiacompra.gov.co/es Plataforma Secop II.



E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE

NIT 890.802.961-4

SAMANÁ - CALDAS

PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y CIERRE DEL PROCESO	06 de agosto de 2025.	Hasta las 10:00 AM en la Plataforma Secop II. http://colombiacompra.gov.co/es
AUDIENCIA APERTURA DE OFERTAS SOBRE NO 01	06 de agosto de 2025.	A las 10:30 A.M en la Oficina de Contratación, Plataforma Secop II. http://colombiacompra.gov.co/es .
EVALUACIÓN DE OFERTAS REQUISITOS HABILITANTES Y PUBLICACIÓN INFORME DE EVALUACIÓN	Agosto 08 de 2025.	http://colombiacompra.gov.co/es Plataforma Secop II.
OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACION	Desde el 09 al 15 de agosto de 2025.	Hasta las 06:00 P.M. http://colombiacompra.gov.co/es Plataforma Secop II.
RESPUESTAS OBSERVACIONES ALLEGADAS	16 de agosto de 2025.	http://colombiacompra.gov.co/es Plataforma Secop II.
ADJUDICACION Y CONTRATO.	19 de agosto de 2025.	A las 2:00 P.M http://colombiacompra.gov.co/es Plataforma Secop II.
EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL	19 de agosto de 2025.	Oficina de Presupuesto.
PAGOS DEL CONTRATO	De acuerdo a lo establecido en el estudio previo y la invitación pública	Oficina de Presupuesto.
APROBACIÓN ÚNICA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	5 días cuando aplique	



E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE

NIT 890.802.961-4
SAMANÁ - CALDAS

NOTA: Los horarios de atención al público en el E.S.E Hospital San Jose de Samaná son los días hábiles, de martes a viernes, de 8:00 a.m. - 12:30 p.m., 2:00 p.m. - 6.30 p.m.; y los días sábado en jornada continua de las 7:00 a.m. 3:00 p.m.

STEFANNY YISETH ORTIZ CLAROS.
Gerente.

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Luis Javier Osorio Tirado. Asesor Jurídico Externo.		15/07/2025
Aprobó	Stefanny Giseth Ortiz Claros. Gerente.		15/07/2025

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.



E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE

NIT 890.802.961-4

SAMANÁ - CALDAS

CAPÍTULO 1 - PRELIMINARES INFORMATIVOS

1.1- IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD PÚBLICA.

Se trata de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE DE SAMANA**, que en adelante y para estos efectos se denominará, como ya se mencionó E.S.E, entidad descentralizada del orden municipal, creada mediante Acuerdo Municipal número 06 de Mayo 31 de 2000, actualmente representada legalmente por la Gerente la Doctora **STEFANNY YISETH ORTIZ CLAROS**, cargo para el cual fue nombrada mediante Decreto N° 016 del 16 de febrero de 2025 de la Alcaldía Municipal y debidamente posesionada mediante Acta de Posesión No 007 de 2025, emanada de la Alcaldía Municipal de Samaná.

La entidad tiene su domicilio en la Carrera 9 No. 4 – 79 del Municipio de Samaná – Caldas y con notificación de correo electrónico contratacion@esehospitalsanjosesamana.gov.co.

1.2- FACULTAD DEL REPRESENTANTE LEGAL PARA ADELANTAR EL PRESENTE PROCESO

El representante legal, ha sido investido de facultades para adelantar el presente proceso de contratación, según consta en el Acuerdo Municipal número 06 de Mayo 31 de 2000 y el Acuerdo No. 002 del 03 de enero de 2025 (Manual de Contratación) emanado de la Junta Directiva y en general para adelantar los procesos de contratación a nombre de la entidad y además para ejecutar el presupuesto de la ESE en la vigencia 2025.

1.3- NORMAS QUE SOPORTAN JURIDICAMENTE EL PRESENTE PROCESO.

Por ser el Hospital, una Empresa Social del Estado, categoría especial de entidad pública (Artículo 83 de la ley 489), y dada la necesidad y oportunidad del servicio de salud, en materia de contratación se regula por las normas del derecho privado, según expreso mandato del artículo 195-6 de la ley 100 de 1993, en concordancia con lo previsto al tenor del artículo 16 del Decreto 1876/94 y según lo prescrito en el Acuerdo 002 del 03 de enero de 2025 (Manual de Contratación) emanado por la Junta Directiva de la E.S.E.

1.4- RECOMENDACIONES INICIALES A LOS POSIBLES OFERENTES.

El Hospital se permite recomendar a los posibles oferentes, la importancia de verificar los siguientes puntos, antes de elaborar y presentar sus propuestas, a fin de evitar futuros rechazos, eliminaciones o ausencia de requisitos habilitadores para la evaluación y calificación:

1. Verificar que no se encuentren dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones constitucionales o legales para contratar con entidades públicas.
2. Examinar rigurosamente el contenido de los presentes términos, así como los documentos que hacen parte del mismo.
3. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas, y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en las presentes condiciones.
4. Examinar que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos en estas condiciones generales.



E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE

NIT 890.802.961-4
SAMANÁ - CALDAS

5. Suministrar toda la información requerida.
6. Diligenciar totalmente los anexos y formatos contenidos en este documento y los demás exigidos en el mismo.
7. Presentar la oferta debidamente foliadas y firmadas.
8. Considerar que la oferta será rechazada si:
 - 8.1- No son hábiles jurídica y financieramente.
 - 8.2- La oferta económica supera el presupuesto oficial estimado.
 - 8.3- Se presenta por fuera del plazo, o en lugar diferente al estipulado para ello.
 - 8.4- No ofrece los requisitos o condiciones mínimas exigidas.

1.5- VOCABLOS DE USO FRECUENTE Y SUS EQUIVALENCIAS EN ESTE INSTRUMENTO E INFORMACIONES ADICIONALES.

Las expresiones que a continuación se identifican son de uso frecuente en este instrumento, por lo que las resaltamos y definimos sus equivalentes.

E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DE SAMANA = entidad pública = entidad contratante o simplemente contratante.

Contratista = Oferente = Proponente.

Propuesta = oferta.

Convocatoria Pública = modalidad o procedimiento particular de contratación de derecho privado que se aplica a la entidad y conlleva un procedimiento especial, incluida la publicación de avisos para solicitud de ofertas.

Días Hábiles = Martes a Sábado, siempre que uno de ellos no sea festivo legalmente.

Días Calendario = Todos los días de la semana.

Correo Electrónico = Mecanismo a través del cual se puede establecer comunicación con la entidad pública.

Pagina web = mecanismo para conocer la entidad y establecer contacto con ella.

Sede de la entidad = (Dirección Oficial de la entidad y lugar donde se recibirá y suministrara información de este procedimiento de contratación (véase numeral 1.1.).

CAPITULO II - CONDICIONES GENERALES.

A continuación se detallaran las condiciones generales del presente procedimiento de contratación, anotando, también previamente, que el Hospital se reserva el derecho de modificar y ajustar las presentes condiciones, según las necesidades o requerimientos de la entidad y de acuerdo además, a las observaciones que al mismo se formulen y que se materializarán como correcciones, en escritos denominados adendas.

2.1- OBJETO DEL CONTRATO

LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE DE SAMANA, ha

Página 10



E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE

NIT 890.802.961-4

SAMANÁ - CALDAS

determinado abrir el presente proceso, para seleccionar un contratista que se encargue de ejecutar el objeto del presente proceso que es la “**ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ATENCION PRIMARIA EN SALUD CONTEMPLADOS EN LOS LINEAMIENTOS DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL PARA LA E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DE SAMANA**”, que se detallan a continuación, de acuerdo con las siguientes condiciones fijadas por la entidad.

2.1.1. ELEMENTOS REQUERIDOS.

VER ANEXO TECNICO – FORMATO No. 1.

2.2- CARACTERÍSTICAS O CONDICIONES MÍNIMAS.

Las condiciones mínimas exigidas a la totalidad de oferentes, serán las siguientes:

1. Suministrar al Hospital los elementos requeridos, de acuerdo con las especificaciones técnicas suministradas y contenidas en la oferta.
2. Suministrar los elementos descritos en la oferta de excelente calidad, nuevos, de marcas reconocidas en el mercado colombiano, en la cantidad solicitada y ofertada y en los tiempos otorgados por el hospital.
3. Mantener los elementos ofertados y requeridos por el hospital, para que su entrega resulte efectiva una vez sean solicitados.
4. Atender los requerimientos realizados por el supervisor del contrato, referentes a la ejecución del contrato.
5. Realizar los cambios de los elementos solicitados por el hospital a través del supervisor del contrato, por motivos de defectos de los mismos, mala calidad, mal funcionamiento, o por no tratarse de marcas reconocidas en el mercado Colombiano; estos cambios una vez comunicados al contratista, deben realizarse dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la comunicación.
6. Hacer la entrega de los elementos a suministrar en los términos y lugares contenidos en la oferta y/o indicados por el hospital.
7. Mantener durante la ejecución del contrato el precio final ofertado.

2.3- PLAZO DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del presente contrato será de treinta (30) días contados a partir de la suscripción del contrato.

2.4- PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO.

El presupuesto oficial para la presente contratación se estima en **VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 28.675.800) MONEDA CORRIENTE IVA INCLUIDO**, en el cual se incluyen todos costos directos e indirectos. Para estos efectos, la entidad cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 581 del 17 de junio de 2025.

El valor de la propuesta no deberá en ningún caso exceder el valor del presupuesto oficial. En caso de que ello ocurra la propuesta será **RECHAZADA**.

2.5- LUGAR DONDE SE LLEVARÁN A CABO LOS DIFERENTES TRÁMITES

Para todos los efectos del presente proceso de contratación, las actuaciones, trámites, solicitudes de información, etc., se surtirán a través de la plataforma transaccional Secop II al igual que a través del correo electrónico dispuesto en el numeral 1.1.



E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE

NIT 890.802.961-4

SAMANÁ - CALDAS

Por lo anterior, las comunicaciones o solicitudes que sean emitidas por todos y cada uno de los participantes en el proceso de contratación deberán ser presentadas por escrito y radicarse a través de los medios anteriormente dispuestos.

De no cumplirse con los requerimientos dispuestos en el párrafo anterior, la respectiva comunicación o solicitud será considerada como inexistente, y como consecuencia de ello, el correspondiente documento no será objeto de revisión y evaluación por parte de la Entidad.

2.6- FECHAS DEL PROCESO.

La entidad, se sujetará a las fechas del proceso que a continuación se detallan:

2.6. 1. Publicación de aviso de invitación en la plataforma Secop II.

Esta diligencia se realizará a las 12:00 P.M del día quince (15) de julio de 2025 y el mismo estará hasta el día seis (06) de agosto de dos mil veinticinco (2025) a las diez de la mañana (10:00 a.m). Este mismo lapso de tiempo se considera como fecha de apertura y cierre para efectos de presentar ofertas.

Adjunto a dicho aviso se publicarán los presentes términos de condiciones generales y de presentación de las propuestas.

2.6.2. Fecha hasta la cual se recibirán oficialmente propuestas.

El Hospital, recibirá ofertas hasta el día seis (06) de agosto de dos mil veinticinco (2025) en la dirección indicada en los presentes términos, hasta la hora de las 10:00 de la mañana de recibo de ofertas se elaborará una planilla en la cual se dejará constancia de la identificación plena de la persona que presenta la propuesta (Nombres y apellidos, documento de identificación, domicilio y teléfono), la hora de presentación de la misma, el número de folios de la propuesta y el valor total en moneda legal colombiana

2.6.3. Evaluación de las ofertas.

El Comité Asesor y Evaluación de las Ofertas, analizará y evaluará las propuestas el día ocho (08) de agosto de dos mil veinticinco (2025), de conformidad con el cronograma de la invitación.

2.6.4. Elaboración y publicación del informe de evaluación.

La evaluación de las ofertas se hará constar en un informe escrito elaborado por el Comité Asesor para Compras y Evaluación de las Ofertas, que será publicado en la plataforma SECOP II, durante cinco días hábiles, el día nueve (09) de agosto de dos mil veinticinco (2025).

2.6.5. Recepción de Observaciones al Informe de Evaluación.

Las observaciones al informe de evaluación elaborado y publicado por el Comité Asesor para Compras y Evaluación de Ofertas se recibirán únicamente hasta las 06:00 PM del dieciséis (16) de agosto de dos mil veinticinco (2025) (cinco días).

2.6.6 Atención de las Observaciones.

La E.S.E Hospital San José de Samaná, atenderá las observaciones y dará respuesta a las mismas el día dieciséis (16) de agosto de dos mil veinticinco (2025).

Surtida esta etapa, se procederá a la adjudicación, sin lugar a la recepción de nuevas observaciones.



E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE

NIT 890.802.961-4
SAMANÁ - CALDAS

En todo caso, la entidad se reserva el derecho a modificar las fechas y plazos aquí señalados para la publicación del informe de evaluación, la recepción de las observaciones y la atención a las mismas, si a juicio del Comité Asesor y Evaluación de las Ofertas o de la Gerencia ello se justifica. Tal decisión constará en acto motivado.

2.6.7. Adjudicación y Firma del Contrato.

EL HOSPITAL, comunicará mediante oficio al proponente seleccionado, que ha resultado adjudicatario de la contratación, informándole además que se deberá presentar a firmar el contrato dentro del primer hábil siguiente a la fecha de recibo de la comunicación.

CAPITULO III- CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN, PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y SUS DOCUMENTOS.

3.1- Quienes pueden participar

En el presente proceso podrán participar todas las personas naturales, jurídicas, uniones temporales y consorcios con habilidad y con capacidad técnica, económica y jurídica para contratar y ejecutar el objeto de los presentes términos o condiciones generales.

El proponente deberá además adquirir una póliza de seriedad de la propuesta, expedida por compañía de seguros establecida legalmente en Colombia, por un valor equivalente al 10% del presupuesto oficial, respaldada con la firma del afianzado, sello de cancelado y comprobante de pago, amparando el objeto y cuantía de la propuesta y con vigencia de 60 días contados a partir de la fecha límite para la entrega de ofertas.

3.2- Presentación de la propuesta.

La propuesta se conformará de la siguiente manera:

Sobre No.1: En este sobre el proponente deberá presentar los documentos relacionados con el cumplimiento de aspectos técnicos, financieros y jurídicos (requisitos habilitantes), teniendo en cuenta que la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de acuerdo con lo estipulado en el parágrafo primero del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007.

Sobre No. 2: Oferta Económica: En este sobre el proponente deberá incluir su propuesta económica debidamente diligenciada para el proceso, de conformidad con todos y cada uno de los ítems exigidos y relacionados (descripción y/o actividad, unidad y cantidad) en el Formulario No. 1 "presupuesto oficial".

3.2. IDENTIFICACIÓN Y ENTREGA DE LA PROPUESTA

El proponente deberá presentar la oferta debidamente separada e identificada.

Los documentos que conforman los Sobres Nros. 1 y 2, foliados, escritos en idioma castellano. Se deben numerar todas las hojas que contiene la oferta y cada una de ellas conformará un folio.

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana, acerca de los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en la presente convocatoria.

Toda tachadura y/o enmendadura en la oferta debe estar convalidada con la firma del oferente al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada, para ser tenido en cuenta el documento por la Entidad; no obstante, lo anterior

Página 13



E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE

NIT 890.802.961-4

SAMANÁ - CALDAS

si el documento pierde su legibilidad y claridad no será tenido en cuenta por La Entidad.

Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su propuesta, y la Entidad, en ningún caso, será responsable de los mismos.

La propuesta, junto con todos los documentos que la conformen, debe ser entregada dentro del plazo del presente proceso, en la fecha y hora señalada en la cronología del presente proceso de selección.

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no se encuentren en la plataforma Secop II dentro del plazo previsto para la recepción de ofertas.

La propuesta debe contener un índice en el que se identifique en forma clara la documentación de la oferta y el folio o folios a que corresponda.

En el momento en que exista una incongruencia en la propuesta, es decir, que una parte de la misma establezca algo que se contradiga en otra parte, la Entidad podrá solicitar las aclaraciones pertinentes.

SE ENTENDERÁN RECIBIDAS POR LA ESE HOSPITAL SAN JOSE DE SAMANA - CALDAS LAS OFERTAS QUE A LA FECHA Y HORA INDICADA EN LA CRONOLOGÍA, SE ENCUENTREN EN EL LUGAR DESTINADO PARA LA RECEPCIÓN DE LAS MISMAS.

En cada sobre se hará constar el nombre del proponente y su dirección comercial, y se diligenciará en la siguiente forma:

ESE Hospital Local San José de Samaná Caldas.

Objeto: Convocatoria Pública N°.

Proponente: Nombre del Proponente

3.2.1- Costos de preparación y elaboración de la propuesta.

Serán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta.

3.2.2. Valor de la propuesta.

El valor de la propuesta deberá presentarse en moneda legal colombiana (pesos) y deberá cubrir todos los costos directos o indirectos derivados del contrato que va a suscribirse (publicación, timbre y estampilla departamental pro universidad). Precio global fijo no sujeto a modificaciones.

3.2.3- Una propuesta por participante.

Cada proponente deberá presentar solamente una propuesta ya sea como persona natural, o como integrante de persona jurídica.

El proponente no podrá ser socio de una firma que simultáneamente presente oferta por separado, salvo el caso de sociedades anónimas abiertas. El proponente que presentare más de una propuesta o participare en más de una de ellas quedará descalificado de todas ellas.

3.2.4- Modificaciones a la propuesta.

Las modificaciones, correcciones o enmiendas del texto de la propuesta deberán ser convalidadas con la firma, al pie o al lado de la misma, de quien suscribe la carta de presentación de la propuesta. Sin este requisito, las modificaciones, aclaraciones o enmiendas

Página 14



E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE

NIT 890.802.961-4

SAMANÁ - CALDAS

no se considerarán válidas y por lo tanto se mirarán como no escritas. Solo procederán antes de la entrega de la misma.

3.2.5. Periodo de validez de la propuesta.

La propuesta deberá tener una validez mínima de treinta (30) días, a efecto de garantizar que no habrá modificación del valor de la propuesta.

3.3. Manifestaciones obligatorias en la propuesta.

Para facilitar la correcta presentación de la propuesta por parte del proponente, su estudio y evaluación por la Entidad, el proponente deberá suministrar la siguiente información y realizar las manifestaciones que se detallan a continuación:

3.3.1. Carta de presentación de la propuesta

Para la carta de presentación de la propuesta, se deberá diligenciar el Formato N° 1 "carta de presentación de la propuesta", suministrado por la Entidad.

La carta de presentación deberá ser firmada por la persona natural el representante legal del proponente, quien señalará si se encuentra debidamente autorizado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales o al documento de consorcio o de unión temporal, y si no se encuentra autorizado por los estatutos, anexará el documento de autorización del órgano social competente, en el cual conste que fue facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor de la propuesta.

En esa carta se deberá registrar el valor total de la propuesta.

Se debe manifestar, bajo la gravedad del juramento que el oferente no se encuentra incurso en las causales de inhabilidades e incompatibilidades y prohibiciones señaladas en estas condiciones generales, ni ninguna otra de carácter constitucional o legal. Así mismo, dará fe de que se encuentra al día en el pagos de las obligaciones correspondientes a la seguridad social integral y parafiscales conforme lo establece el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y expresará que no está incluido en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República (Ley 610/00, Art.-60, inciso 3°), ni en el boletín de deudores morosos del Estado (Artículo 4° de la Ley 716/01).

La omisión de la carta de presentación debidamente firmada, no será subsanable y generará el **RECHAZO** de la propuesta.

3.3.2 Documentos que se deben anexar a la propuesta.

Además de la Carta de Presentación, se deben anexar los siguientes documentos que serán constatados todos ellos por el Comité Asesor y Evaluación de Ofertas de la ESE, instancia responsable de analizar y calificar las propuestas:

Personas Jurídicas: Las personas jurídicas deberán presentar los siguientes documentos:

3.3.2.1- Certificado de existencia y representación legal- Las personas jurídicas deberán remitir en la correspondiente oferta, sus certificados de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio respectiva con fecha máxima de expedición de treinta (30) días calendarios al momento del cierre.

3.3.2.2- Autorización para contratar - En el caso de personas jurídicas en las cuales sus representantes legales estén limitados para actuar en el presente proceso, se



E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE

NIT 890.802.961-4

SAMANÁ - CALDAS

requerirá que el órgano social competente emita la correspondiente autorización, en la que se indicará lo siguiente:

a).Facultad expresa al representante legal para representar, proponer y suscribir el contrato en la cuantía requerida, en el presente proceso de selección.

b).Designación de las personas jurídicas o naturales que autorizan al representante legal a participar en el presente proceso de selección. (Ya sea en consorcios o unión temporal)

3.3.2.3- Documentos sobre consorcios o uniones temporales- Si el proponente se presenta como consorcio o unión temporal deberá anexar el documento que acredite la conformación de éste, su representación y, en el caso de la unión temporal, las actividades que cada uno desarrollará y el porcentaje de participación de cada uno de los miembros que la integran.

En el caso de las uniones temporales, la falta de indicación de las actividades se entenderá como propuesta presentada por un consorcio, con todas sus implicaciones legales.

3.3.2.4- Registro Único Tributario actualizado.

Personas Naturales- Las personas naturales deberán anexar los siguientes documentos:

3.3.2.5- a)- Fotocopia de la cédula de ciudadanía y b)- Certificado de inscripción en el registro mercantil, si se desempeña como comerciante, e indicará el régimen tributario al cual pertenece (Simplificado o Común), así mismo debe indicar la dirección, teléfono del domicilio.

3.3.2.6- Registro Único Tributario actualizado en concordancia con la RESOLUCIÓN NÚMERO 0005 de Enero 22 de 2021, emanada de la DIAN

De igual manera todos los oferentes presentaran con la carta de Presentación de la Propuesta los siguientes:

3.3.2.7- Relación de bienes y servicios a proveer. Los proponentes deben diligenciar un documento mediante el cual identifiquen todos los ítems solicitados y sus características, para el suministro de Medicamentos. Es de aclarar que la firma que no cumpla con estos requerimientos no será tenida en cuenta en la evaluación. – Formato N° 1.

3.3.2.8- Experiencia del proponente: El proponente deberá diligenciar el Formato de "Experiencia del Proponente"- Formato No. 3.

3.3.2.9- Certificados de Cumplimiento del proponente: Para evaluar el cumplimiento del proponente se tendrán en cuenta las certificaciones de cumplimiento y recibo a satisfacción por cada uno de los contratos celebrados y relacionados.

3.3.2.10- Propuesta Económica- El oferente, en el mismo formato utilizado para relacionar los bienes y servicios a proveer, deberá presentar sus precios en pesos colombianos, sin anotar centavos, aproximando por exceso o por defecto al valor más cercano, incluyendo las proyecciones de todos los costos a que hubiere lugar dentro del proyecto incluir el IVA y todos los costos directos indirectos, para cada uno de los elementos solicitados.



E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE

NIT 890.802.961-4

SAMANÁ - CALDAS

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

Los precios ofertados serán objeto de reajustes de acuerdo a los parámetros dados por el gobierno nacional.

En caso de que el proponente no ofrezca los bienes en los términos solicitados o dichos elementos no sean coincidentes con los requerimientos establecidos por la Entidad en estas condiciones, se entenderá que el proponente no está en capacidad de cumplir con lo solicitado en los términos, razón por la cual se considerará que ha omitido un requisito indispensable para la comparación de su propuesta y por lo tanto la propuesta no será objeto de evaluación económica.

3.3.2.11 Deberá Aportar las autorizaciones, expedidas por el órgano competente para vender medicamentos de control.

3.3.3- Otros Documentos- Los oferentes deberán presentar además:

- **PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA:** El proponente deberá constituir una póliza de seriedad de la propuesta, expedida por compañía de seguros establecida legalmente en Colombia, por un valor equivalente al 10% del presupuesto oficial, respaldada con la firma del afianzado, sello de cancelado y comprobante de pago, amparando el objeto y cuantía de la propuesta y con vigencia de 60 días contados a partir de la fecha límite para la entrega de ofertas.

3.3.4 Certificado del boletín de responsables fiscales.

3.3.5 Certificado de Antecedentes Judiciales y Disciplinarios.

3.3.6 Constancia del cumplimiento de las obligaciones de que trata el artículo 25 de la ley 1150 de 2007.

3.3.7. Certificado de deudores alimentarios morosos (REDAM).

3.3.8. Certificado de delitos sexuales menores de 18 años.

CAPITULO IV- CAUSALES DE RECHAZO E INADMISIBILIDAD DE LA PROPUESTA.

Además de las causales de rechazo indicadas en cada uno de los numerales de estas condiciones, El Hospital rechazará de plano y no ingresará al grupo de calificación y adjudicación, aquella oferta que incumpla los requerimientos jurídicos, técnicos y económicos, así mismo rechazará cualquiera o todas las propuestas antes de la adjudicación del contrato, en los siguientes casos:

A) Cuando el Proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.

B) Cuando la oferta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de esta Invitación Pública.

C) Cuando no subsane o no subsane correctamente y dentro del término fijado, la información o documentación solicitada por EL HOSPITAL.

D) Cuando la oferta no cumpla con el plazo estipulado para ejecutar las actividades objeto de la Invitación Pública.

E) Cuando para esta misma Invitación Pública se presenten varias ofertas por el Proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente.

F) Cuando no se suscriba la carta de presentación de la oferta y la oferta económica por la

Página 17



E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE

NIT 890.802.961-4

SAMANÁ - CALDAS

persona natural Proponente o por el Representante Legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente, o cuando éste no se encuentre debidamente autorizado para presentar la oferta de acuerdo con los estatutos sociales o con el documento de integración del Consorcio o Unión Temporal.

G) Cuando la oferta no cumpla con la integridad del objeto de la presente Invitación Pública, es decir, se presente en forma parcial.

H) Cuando el Proponente manifieste y/o acredite en su oferta que no ha sido sancionado y EL HOSPITAL corrobore que dicha información no es veraz, con base en el numeral 7 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1983.

I) Cuando EL HOSPITAL corrobore que la información presentada en la oferta no es veraz.

J) Adicionar, modificar, suprimir o alterar los ítems, la descripción, las unidades, cantidades establecidos en el Presupuesto Oficial.

K) Cuando el valor de la oferta presentada sea mayor al 100% del valor del presupuesto oficial.

L) No consignar o no ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecer como valor de ese precio unitario cero (0), o superar el valor unitario de cualquier ítem de los establecidos en el Presupuesto oficial.

M) La no discriminación de la propuesta económica.

N) En los demás casos expresamente establecidos en esta Invitación Pública.

CAPITULO V PROCESO DE VERIFICACION Y EVALUACION DE LAS PROPUESTAS.

CAPITULO V PROCESO DE VERIFICACION Y EVALUACION DE LAS PROPUESTAS.

5.1- Análisis de las Propuestas y Verificación que se Ajustan a las Condiciones

Antes de proceder a la evaluación de las propuestas, se comprobará si las mismas se ajustan en general a las condiciones establecidas en el presente documento y sin perjuicio que durante este lapso de tiempo se soliciten aclaraciones a los oferentes.

Serán hábiles las propuestas que cumplan con la totalidad de los requisitos exigidos en los presentes términos de referencia.

En caso de que se adjudique el contrato con base en una propuesta que presente precios que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante el proceso de selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que la entidad no aceptará ningún reclamo con relación a ellos.

5.2 Factores y Criterios de Evaluación.

Únicamente serán tenidas en cuenta para evaluación (ponderación) las propuestas que cumplan con los requisitos habilitantes: jurídicos, financieros y administrativos solicitados en estas condiciones generales, las demás ofertas serán descalificadas.

En consecuencia, las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta los siguientes factores o criterios:

CRITERIO	PUNTAJE
Requisitos jurídicos	No ponderable
Requisitos financieros	No ponderable
Experiencia	No ponderable.
Económico	50
Factor Calidad	25



E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE

NIT 890.802.961-4
SAMANÁ - CALDAS

Industria Nacional	25
Puntaje Total	100

5.3 FACTORES HABILITADORES

5.3.1. FACTOR HABILITADOR DE LA CAPACIDAD JURIDICA

Se efectuará sobre los documentos que demuestren la debida constitución para ejercer la actividad que se contrata, la representación legal y vigencia de la actividad comercial, así como la verificación de la no existencia de causales de rechazo de la oferta.

5.3.2. FACTOR HABILITADOR DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

Se efectuará sobre los documentos que demuestren la debida constitución para ejercer la actividad que se contrata, la representación legal y vigencia de la actividad comercial, así como la verificación de la no existencia de causales de rechazo de la oferta.

5.3.3. Se efectuará sobre los siguientes índices:

5.3.2.1 Personas Jurídicas o Empresas Unipersonales:

a. Índice de liquidez (activo corriente/ pasivo corriente) superior a 2

$$\text{Liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

b. Nivel de Endeudamiento (Pasivo total / Activo Total) Menor a 60%

$$\text{Endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo Total} \times 100}{\text{Activo Total}}$$

c. Patrimonio total: Deberá ser igual o mayor al 100 % del valor del proceso.

EL HOSPITAL evaluará, entre otras, las condiciones anteriores para verificar que el proponente no se encuentra ilíquido o que no pueda respaldar sus obligaciones o que se encuentra en causales de disolución o liquidación obligada de la actividad económica.

Para estos efectos, se debe anexar el certificado de Registro Único de Proponentes en firme con la información financiera a corte a diciembre 31 de 2024, con una fecha de expedición no superior a 30 días calendarios a la fecha de cierre del presente proceso.

En caso de presentarse un proponente como consorcio o unión temporal cada uno de los integrantes deberá cumplir con la capacidad financiera establecida en el presente numeral.

5.3.2.2 EXPERIENCIA REQUERIDA PARA EL PROYECTO

Para la acreditación de la EXPERIENCIA REQUERIDA además de consignar en el formulario de experiencia toda la información solicitada, el proponente deberá cumplir los siguientes requisitos:

MÁXIMO en un (01) contrato terminado cuyo objeto fuera el suministro y/o compraventa de



E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE

NIT 890.802.961-4

SAMANÁ - CALDAS

equipos biomédicos y cuyo valor sea igual o mayor al cien por ciento (100%) presupuesto oficial.

En el caso de estructura plural uno de los integrantes del proponente debe aportar como máximo el sesenta (60%) por ciento de la experiencia solicitada. De igual manera, para que esta experiencia sea aceptable, dicho integrante deberá tener una participación mínima en la Estructura Plural que se presenta para este proceso de selección, del cincuenta por ciento (50%).

Si el contrato incumple cualquiera de los requisitos anteriores NO SERA tenido en cuenta para la evaluación.

Los contratos antes mencionados deberán ser acreditados con cualquiera de las siguientes opciones:

Copia del contrato y el acta de liquidación o acto administrativo de liquidación, que es de obligatoria inclusión para contratos liquidados, si el contrato no ha sido liquidado, el proponente deberá anexar el acta de terminación o el acta de recibo final.

Certificación expedida por el ente del contratante, en la cual se discrimine la información requerida en este pliego de condiciones.

Copia de las facturas y/o actas de entrega.

La información relativa a la EXPERIENCIA se podrá complementar con cualquier otro documento adicional que se requiera cuando la información referida en el presente numeral, no se pueda obtener de la certificación expedida por el ente contratante o contrato y acta de liquidación o terminación o recibo final. (La certificación expedida por el ente contratante O la copia del contrato y el acta de liquidación o acto administrativo de liquidación, es de obligatoria inclusión para contratos liquidados; si el contrato no ha sido liquidado, el proponente deberá anexar el acta de terminación o el acta de recibo final) El documento adicional para complementar la información relativa a la experiencia deberá ser expedido por la entidad contratante.

Los documentos aportados como soporte deben contener la siguiente información:

Objeto del contrato.

Número del contrato.

Entidad Contratante.

El porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal.

La fecha de iniciación del contrato.

La fecha de terminación del contrato.



E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE

NIT 890.802.961-4
SAMANÁ - CALDAS

El tiempo total de suspensión, cuando este haya sido suspendido en una o varias ocasiones en meses.

Valor total del contrato incluyendo adiciones.

El valor total facturado del contrato.

En caso de la acreditación de experiencia a través de contratos ejecutados en el extranjero, la misma solo será válida para efectos del proceso cuando se haya SUSCRITO Y EJECUTADO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE para ENTIDADES ESTATALES del país donde se ejecutó el contrato.

5.4. FACTORES DE PONDERACION O DE CALIFICACIÓN

Para este evento se calificará teniendo en cuenta los aspectos los económicos, de condiciones técnicas y operativas, experiencia y cumplimiento, de la siguiente manera:

Se efectuará la apertura de los sobres No. 2 de las ofertas que obtuvieron evaluación de ADMISIBLE; las ofertas no admisibles y rechazadas no serán abiertas.

El Hospital verificará que la propuesta económica cumpla lo siguiente:

Que se hayan consignado y ofrecido todos y cada uno de los ítems y el valor unitario de cada uno de ellos.

Que el valor total corregido de la oferta económica sea igual o inferior al presupuesto oficial del proceso, establecido de acuerdo con el Formulario No.1.

Que el valor de los precios unitarios ofertados no sea cero (0).

Que la oferta económica se presente suscrita.

Que la oferta económica corresponda al presente proceso de selección o cuando habiéndose identificado erróneamente no se haya aportado la carta de aceptación de todos y cada uno de los ítems relacionados en el presupuesto oficial (formulario no. 1 presupuesto oficial).

Que la propuesta económica no presente tachadura o enmendadura.

La inobservancia de cualquiera de los requisitos anteriores será causal de **RECHAZO**.

5.5. CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas que hayan cumplido con los requisitos de admisibilidad y cuya oferta económica no se encuentre incurso en causal de rechazo, se calificarán con el siguiente puntaje:

CONCEPTO	PUNTAJE
Valor de la Propuesta	50
Factor Calidad	25
Estímulo a la Industria Nacional	25
TOTAL	100

Para establecer el valor de la propuesta económica se dará aplicación al siguiente procedimiento:

Página 21



E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE

NIT 890.802.961-4
SAMANÁ - CALDAS

La **E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DE SAMANA** sólo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica.

El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica, de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero del peso.

5.6.1. VALOR DE LA PROPUESTA

5.6.1.1. FÓRMULAS PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA

La **E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DE SAMANA**, evaluará y calificará las Ofertas y conformará el orden de elegibilidad de acuerdo con la siguiente metodología:

1. Evaluación de la propuesta económica.

El proponente deberá cotizar la totalidad del objeto de la presente convocatoria. No se aceptarán ofertas parciales.

2. La propuesta económica se calificará así:

Se calificará el factor económico con un máximo de 50 puntos:

Para la asignación del puntaje del precio de la propuesta solo se tendrán en cuenta las propuestas que no sobrepasen el 100% del presupuesto oficial, de la siguiente manera:

Se calcula la Media Geométrica con la siguiente fórmula.

$$MG = (P1 \times P2 \times P3 \dots \dots Pn)^{1/n}$$

Donde: P1, P2, P3.....Pn = valor de las ofertas 1.2.3.....n
^ = Exponencial
n = Número de propuestas

5.6.1.2. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

1. A la propuesta cuyo costo total corregido se encuentre más cercano por debajo del valor de la Media Geométrica, se le asignará un puntaje de máximo cincuenta (50) puntos.

2. A las propuestas que se alejen de la Media Geométrica, por debajo, en cuanto a Costo Total Corregido, se le asignarán tres (3) puntos menos con respecto a la que le preceda y posteriormente a las que estén por encima de la media geométrica.

5.6.2. FACTOR DE CALIDAD.

Para obtener el puntaje establecido en este pliego de condiciones, respecto al FACTOR DE CALIDAD, el proponente deberá adjuntar con su propuesta dentro del Sobre No. 1 el siguiente documento.



E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE

NIT 890.802.961-4

SAMANÁ - CALDAS

FACTOR	PUNTAJE MÁXIMO
El proponente que ofrezca garantía por equipo de más de 2 años.	25
El proponente que ofrezca garantía por equipo por más de 1 año hasta 2 años.	20

MAXIMO PUNTAJE QUE SE OTORGA CALIDAD 25 PUNTOS

5.6.3. OTORGAMIENTO DE PUNTAJE POR APOYO AL PERSONAL NACIONAL

Con el fin de establecer el apoyo que los proponentes NACIONALES y EXTRANJEROS otorguen a la industria nacional en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, deberán efectuar ofrecimiento suscrito por el Representante Legal del proponente, en el que se indique la procedencia, nacional o extranjera o ambas, del personal que será puesto al servicio en la ejecución del contrato.

Cuando el proponente oferte el 100% de personal nacional, se le asignarán 25 puntos.

Cuando el proponente oferte personal nacional y extranjero, se le asignarán 10 puntos.

Cuando el proponente oferte servicios con personal extranjero se le asignarán 5 puntos.

Cuando el proponente no presente los respectivos soportes, no se le otorgaran puntos y no se retira la propuesta.

5.5- CRITERIOS DE DESEMPATE

EL HOSPITAL utilizará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, teniendo en cuenta los lineamientos de la ley 2069 de 2020 y respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Página 23



E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE

NIT 890.802.961-4

SAMANÁ - CALDAS

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYVIES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Realizar un sorteo a través de balotas.

CAPITULO VI – CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

Para todos los efectos legales las condiciones generales del contrato, son aquellas que se plasman en la minuta del mismo. Para el presente evento, en consecuencia, se anexa una minuta especial de contrato, la cual podrá ser modificada por EL HOSPITAL, según los requerimientos y el desarrollo del presente proceso de contratación.

6.1. FORMA DE PAGO:

Se pagarán en un solo contado, previa entrega de los equipos biomédicos, de acuerdo con la acta de cumplimiento a satisfacción firmadas por el supervisor y presentación de constancia de pago al sistema de seguridad social (Salud-Pensión-Riesgos Profesionales).

6.2. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se liquidará por acuerdo de las partes contratantes dentro del término de cuatro (04) meses contados desde la fecha de terminación del plazo de ejecución del mismo, o de la fecha de expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o de la fecha del



E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE

NIT 890.802.961-4

SAMANÁ - CALDAS

acuerdo que la disponga.

El acta de liquidación del contrato será proyectada por el interventor del contrato e incluirá los aspectos técnicos, el estado contable y financiero del contrato, el valor final del mismo y los datos de la garantía única con sus respectivos amparos y vigencias, así como la constancia de cumplimiento por parte del proponente de las obligaciones adquiridas por él y la relación de las efectivamente cumplidas, con sus respectivas fechas de iniciación y terminación, los paz y salvo requeridos en estas condiciones y demás aspectos de índole Legal que fueren necesarios.

6.3. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Será a cargo del Almacenista de la E.S.E Hospital Local San José de Samaná, quien además de ser la persona responsable de generar las autorizaciones para el suministro de los bienes y servicios requeridos, será también el responsable de avalar y certificar el recibo de los mismos.

6.4. GARANTÍAS

El oferente favorecido se compromete y se obliga a constituir, con sus propios recursos a favor de la ESE Hospital Local San José de Samaná y el Ministerio de Salud y Protección Social, una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, expedida por una compañía de seguros, establecida legalmente en Colombia; que deberá incluir los siguientes amparos:

a) EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. Para garantizar el cumplimiento general del CONTRATO y el pago de multas y sanciones, la cual será equivalente al VEINTE (20%) POR CIENTO del VALOR TOTAL DEL CONTRATO, vigente por un término igual al PLAZO del CONTRATO y CUATRO (04) MESES más.

b) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS: Por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor de los bienes (vehículo), con vigencia por el plazo total de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

El monto de la garantía se repondrá por el CONTRATISTA, cada vez que, en razón de las multas impuestas, el valor asegurado se disminuyere o agotare.

6.5. CESIÓN DEL CONTRATO O SUBCONTRATOS

El CONTRATISTA no podrá ceder el CONTRATO ni parcial ni totalmente a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, sin el consentimiento previo y escrito de la ESE Hospital San José de Samaná, éste se reserva el derecho de aceptar o no la cesión. Se incluye dentro de estas cesiones los pagos a terceros que el CONTRATISTA ceda de los pagos que realice la ESE Hospital San José de Samaná.

6.6. OBLIGACIONES LABORALES

Será obligación del CONTRATISTA cumplir estrictamente con la normatividad laboral vigente y especialmente las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios (seguridad social integral) y suministrar al supervisor o interventor la información que éste requiera. Así mismo, el CONTRATISTA tomará las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio de acuerdo con las reglamentaciones vigentes.

Entre el CONTRATISTA y el PERSONAL que éste utilice para la ejecución del contrato y la ESE Hospital San José de Samaná, no existirá vínculo laboral alguno.



E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE

NIT 890.802.961-4
SAMANÁ - CALDAS

6.7. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato será el propuesto por el oferente ganador en su propuesta económica.

6.8. DOCUMENTOS

Formará parte integral del contrato que ha de celebrarse y por lo tanto, obligan jurídicamente, los siguientes documentos, los cuales serán constatados directamente por el Interventor del contrato, hecho del cual dará fe en las correspondientes actas.

- La solicitud de oferta, con las condiciones de selección.
- Oferta presentada por el proponente seleccionado y sus anexos
- El certificado de disponibilidad presupuestal, Registro Presupuestal y las garantías exigidas, aprobadas por el interventor.
- Las actas y adendas que durante la ejecución del contrato se firma.

6.9. MULTAS Y CLAUSULAS EXCEPCIONALES

El contrato que se celebre tendrá incluidas las cláusulas de modificación, interpretación, liquidación unilateral, consignadas en el Artículo 14 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente incluirá multa penal pecuniaria y multa por incumplimiento y retraso en la ejecución de las obligaciones.

6.10. GASTOS Y COSTOS DE LA LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

Los gastos que ocasione la legalización del contrato correrán exclusivamente por cuenta del contratista.

Atentamente,

STEFANNY YISETH ORTIZ CLAROS.
Gerente.

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Luis Javier Osorio Tirado. Asesor Jurídico Externo.		15/07/2025
Aprobó	Stefanny Giseth Ortiz Claros. Gerente.		15/07/2025

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.



E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE

NIT 890.802.961-4
SAMANÁ - CALDAS

FORMULARIO 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha: _____

Señores:

E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DE SAMANA

Referencia: Convocatoria Pública N°.

Nosotros los suscritos _____, identificado con la CC _____ de _____ actuando en representación de _____, de acuerdo con lo establecido en los términos de condiciones generales, hacemos la siguiente propuesta para el asunto de la referencia y cuyo objeto es: _____, y en caso de que sea aceptada y adjudicada por esa Entidad, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

- 1- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta.
- 2- Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tienen interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- 3- Que conocemos la información general y demás documentos del pliego de condiciones y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
- 4- Que hemos recibido los siguientes adendos o modificaciones a los términos condiciones generales (Indicar el número y la fecha de cada uno) y aceptamos su contenido.
- 5- Así mismo, manifestamos y declaramos bajo la gravedad del juramento:

Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en las Leyes. (Se recuerda al proponente que si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección de contratistas y debe abstenerse de formular propuesta).

Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de entrega de las propuestas. **(NOTA: Si el proponente ha sido objeto durante dicho período de sanciones contractuales (multas, cláusula penal y/o incumplimiento) por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar las sanciones y la entidad que las impuso. En caso de caducidad, ella genera inhabilidad para contratar por un tiempo determinado y por lo tanto deberá atenerse a lo estipulado en el numeral anterior.**

Que no nos hallamos en el boletín de responsables fiscales de competencia de las Contralorías, de acuerdo con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.



E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE

NIT 890.802.961-4
SAMANÁ - CALDAS

Que no nos hallamos en el boletín de deudores morosos de la Contaduría General de la Nación, de acuerdo con la ley 716/01.

Que nos encontramos al día en el pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. **(si el proponente esta en la obligación de tener Revisor Fiscal, es el revisor quien tiene que suscribir esta certificación, en caso contrario la suscribirá el representante legal)**

6- Que nos comprometemos a ejecutar el objeto del contrato en un plazo de contados a partir de la fecha del acta de iniciación, con posterioridad al perfeccionamiento del contrato, la aprobación de su garantía y demás requisitos de orden contractual.

7- Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a suscribir el mismo, a constituir su garantía única, y a pagar los impuestos a que haya lugar dentro de los términos señalados para ello.

8- Que el original de la propuesta consta de _____ folios, debidamente numerados.

9- Que en el evento de resultar adjudicatarios de este proceso de contratación, aportaremos los demás documentos necesarios para la confirmación de la información sobre causales de inhabilidad, experiencia y demás que requiera la entidad.

Atentamente,

DATOS DEL PROPONENTE		
Nombre	Nit:	
Dirección		
Ciudad	Teléfono	Fax

En caso de discrepancia entre el valor en letras y números prevalecerá el valor escrito en letras.



E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE

NIT 890.802.961-4
SAMANÁ - CALDAS

MODELO CARTA DE ACEPTACIÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS ÍTEMS RELACIONADOS EN EL PRESUPUESTO OFICIAL (FORMULARIO NO. 1)

Fecha

Señores:

E.S.E HOSPITAL LOCAL SAN JOSE DE SAMANA.

La Ciudad.

REFERENCIA: Convocatoria Pública Nro.

Por medio de este documento _____ (nombre o razón social del proponente) en adelante el "Proponente" manifiesto el conocimiento, aceptación y cumplimiento de todos y cada uno DE LOS ÍTEMS RELACIONADOS EN EL PRESUPUESTO OFICIAL (FORMULARIO NO. 1) y en tal sentido me obligó con la E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DE SAMANA a dar cumplimiento estricto a los mismos en caso de que se me adjudique el contrato.

Nombre del proponente _____

Nombre del Representante Legal _____

C. C. No. _____ de _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)



E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE

NIT 890.802.961-4
SAMANÁ - CALDAS

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Fecha

Señores

E.S.E HOSPITAL LOCAL SAN JOSE DE SAMANA.

REFERENCIA: Convocatoria Publica No.

Por medio de este documento _____(nombre o razón social del proponente) en adelante el "Proponente", manifiesto que en virtud de lo dispuesto en la Ley 816 de 2003, el personal que será puesto al servicio para la ejecución del contrato en caso de que se me adjudique será de origen nacional (en caso de tener componente extranjero lo deberá manifestar).

Nombre del proponente _____

Nombre del Representante Legal _____

C. C. No _____ de _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)



E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE

NIT 890.802.961-4
SAMANÁ - CALDAS

FORMATO No 3.

– EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

N°	Objeto del Contrato	Entidad contratante	Contacto	Tel.	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Valor del Contrato

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL.